



Lunes 2 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Principios

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votaron los últimos informes de la Comisión de Principios, **cerrándose el trabajo de normas permanentes** en esta Comisión ([revisa el informe acá](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Ante la estrechez de los plazos la Mesa Directiva de la Convención acordó derivar iniciativas de norma relativas a determinados derechos desde la Comisión de Derechos Fundamentales a la Comisión de Principios. Producto de esta decisión, importantes derechos fueron deliberados por convencionales que en la mayoría de los casos no escucharon audiencias públicas y no tuvieron a expertos explicándoles modelos de exigibilidad o fórmulas para regularlos adecuadamente. **¿El resultado? La aprobación de determinados derechos con importantes deficiencias en su configuración técnica.**
- Por ejemplo, sobre los derechos de las personas mayores, el borrador ya establece que: *“Las personas mayores son titulares y plenos sujetos de derecho. Tienen derecho a envejecer con dignidad y a ejercer todos los derechos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en igualdad de condiciones que el resto de la población”*. Y ayer se aprobó el siguiente inciso segundo: *“Especialmente, las personas mayores tienen derecho a obtener prestaciones de seguridad social suficientes para una vida digna; a la accesibilidad al entorno físico, social, económico, cultural y digital; a la participación política y social; a una vida libre de maltrato por motivos de edad; a la autonomía e independencia y al pleno ejercicio de su capacidad jurídica con los apoyos y salvaguardias que correspondan”*. **Se trata de normas razonables pero excesivamente declarativas**, en que no se consideró, por ejemplo, **un mandato claro al legislador u otros deberes específicos del Estado vinculados a la satisfacción de estos derechos**. Su núcleo esencial u objeto tampoco es claro, ¿que implica, por ejemplo, la accesibilidad al entorno económico?
- Preocupa también el artículo 6 aprobado que incluye un mandato al legislador para establecer un sistema nacional a través del cual se desarrollarán políticas y programas destinados a atender las necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado **de las personas con discapacidad**, estableciendo que en la elaboración de dichos programas se debe contar con la participación **activa y vinculante de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan**. Establecer mecanismos de participación ciudadana es central para robustecer nuestra democracia, **pero debiera realizarse sin reemplazar a las autoridades expresamente mandatadas y buscando un adecuado equilibrio entre mecanismos de carácter incidente y otros con resultados vinculantes**.

A la fecha, van [327 artículos aprobados](#)
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

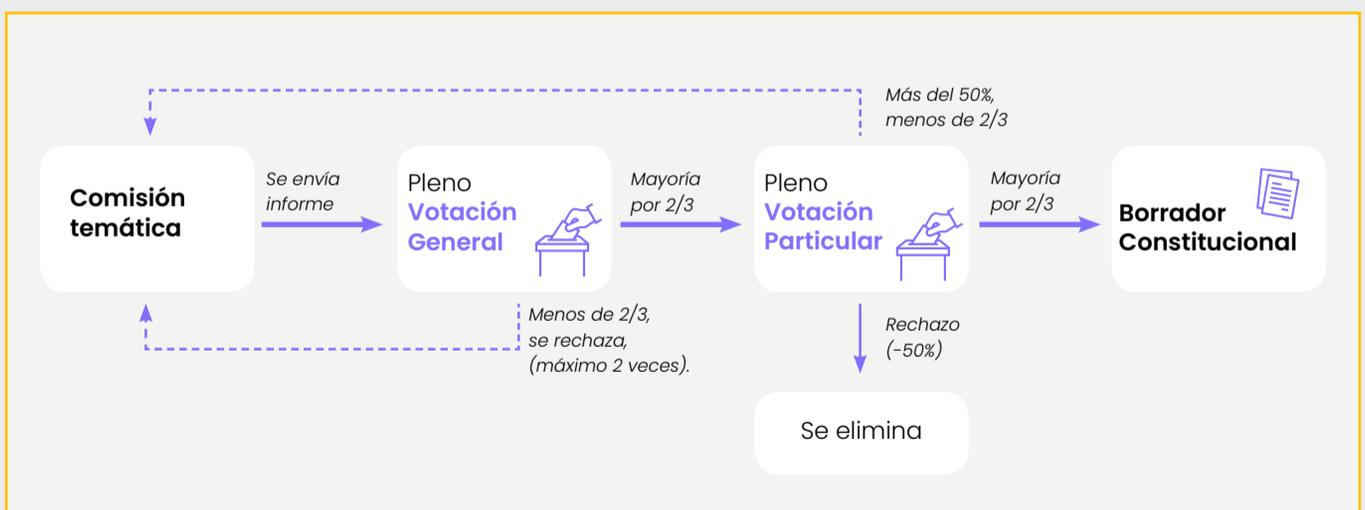


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.